

7
D. Man. Henrique de Lili Caballero
coronista de Granada, Dip. gral de esta de N y
de L. Prov. de Guip. y de L. y Jues oron. de
esta Villa de Bergara por su lugar (Dios Rey)

Por lo habiéndose firmado, de un lado
carnal, parte del Almolino de Biliotegui
pertenciente a D. Juan Fran de Illoya y
Jansiqui Sec. de esta Villa, incorporada
en la Hermandad de ella, mandó como
en su cedula, y segun la tasacion hecha
por el Tesoro, corresponde pagar a cada uno
de los de la villa, cinco rs y sesenta mrs, p.
su redempcion. Mandó, q. todos los que
tengan sus Cacerias en esta Hermandad, aundan
devers de dar a los primeros de esta
Publicacion, con la sobredha Cortedad, a An.
de Huelbe Sec. de esta dha H., con oposicion
y grande efecto se despacharon Cédulas,
corte de los amos. y a q. llegue a noticia
de todos, suplico al S. Casa de Pella
una de publique en la forma acostumbra
da. Hecho en Bergara, a diez y seis de Abril
de mil setecientos y cinco.

D. Man. Enrique

Sec. de esta Villa

D. Man. Enrique
Sec. de esta Villa
D. Man. Enrique

Republicado el auto antecedente
el 17 de Abril de 1785.

D. Man. J. de Otamendi

Sec. de esta Villa

D. Man. Enrique